

El Rey
 Junta Procuradores Caballeros Bispos de la muy noble y
 muy leal y muy de guisa. Por las causas que continúan en
 don Juan Chacon y por el del mi consejo y dor de la canceleria
 de Valde he Resuelto q Para la defensa de mis Reynos misieban
 Las provincias dello con el numero de gente q se acordó por en
 b oriente para acudir alas ocasiones que se ofrecieren en lo que
 viene y que los asistais en ellas con dos mill Infantes de mas de
 Las primeras y lanas a los quales se les adedará el andor en sus ca
 sas asta el dia que salgan en compaña la mitad del socorro que
 en mis Exercitos se da en dinero para que los bayan a bilitando
 y Exercitando los oficiales de la gente conque me sirvieren en el
 Exercito de Tierra de la parte y porque es bien no perder tpo en
 ello y tener prohibido el q numero de gente q que los ene
 migos de la corona no alean mi Reyno sin prohibicion ni socorro
 conveniente a su defensa o encargo Ym que luego que deci
 bays esta tratay deys a listando los de los dos mill hombres
 obrando en ello como es por lo que mayor mte siendo p fin tan
 de mi muy en deucado a la total conveniencia de los mis bas
 los por su consideracion y la fin q se enque atendiis a cumpl
 miento de las obligaciones en las ocasiones que se ofrecen de crear
 o gobernar en ello de manera que se conforma el afeto y de
 celo conque me procurais servir y de lo que se fuere necesario
 me pui dard q porque se combine tener entendido de santhoren
 abunto y años de el año de 1537 = Yo el Rey = Por mand
 del Rey mof Don Juan Ruiz de Contreras